



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: YESMILDE ESCOBAR BAQUERO
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
Radicado: 20001-40-03-003-2019-00329-01
Asunto. CORRECCION DE AUTO**

Vista la nota secretarial que antecede, a solicitud de la parte demandada, encuentra este despacho que al momento de declarar desierto el recurso de apelación en el auto de fecha 22 de abril de 2022, se incurrió en error de manera involuntaria por cambio de palabras al anotar que se trataba del recurso de apelación formulado por la parte demandada, debiendo anotarse correctamente el recurso de apelación formulado por la parte demandante, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 286 y 287 del C.G.P, se proveerá corrigiendo dicha providencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORREGIR la parte resolutive del auto de fecha 22 de abril de 2022, en el sentido de que, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2020 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar – Cesar, el resto de la providencia se conservará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

José

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c3da35a89335e8acac60dce99b36834f7f26ff5a7d90503e7355c36e1ec6a6**
Documento generado en 17/06/2022 01:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>